

1. Procedimiento de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano, destinado a ser montado en una abertura de un vehículo de transporte adaptado al montaje en producción a gran escala de un vidriado laminado curvado que posee dos láminas de vidrio, que comprende los pasos de:

ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, que han sido previamente curvadas juntas.

2. Procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado porque se emplean cuatro láminas de vidrio constitutivas de dichos vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala.

3. Procedimiento según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque se emplean como máximo seis láminas de vidrio constitutivas de dichos vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala.

4. Procedimiento según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque a las dos láminas de vidrio que constituyen dicho único y mismo vidriado laminado curvado

de producción a gran escala, se le ensambla del lado de la lámina externa del mismo, al menos una lámina de vidrio exterior destinada a otro vidriado laminado curvado bi capa de vidrio de producción a gran escala, y/o del lado de su lámina interna, una lámina de vidrio interior destinada a otro vidriado laminado curvado bi capa de vidrio de producción a gran escala.

5. Procedimiento según una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque a las dos láminas de vidrio que constituyen dicho único y mismo vidriado laminado curvado de producción a gran escala, se ensambla de un lado o del otro de las mismas las dos láminas de vidrio, en posición adyacente, destinadas a otro vidriado laminado curvado bi capa de vidrio de producción a gran escala.

6. Vidriado laminado de blindaje liviano fabricado según el procedimiento de una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm.

7. Vidriado laminado curvado según la reivindicación 6, caracterizado porque las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor igual a 1,3 mm.

8. Vidriado laminado curvado según una de las reivindicaciones 6 ó 7, caracterizado porque las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor igual a 3,2 mm.

9. Vidriado laminado curvado según una de las reivindicaciones 6 a 8, caracterizado porque las láminas de vidrio que lo constituyen están pegadas unas a otras por un adhesivo intercalado.

10. Vidriado laminado curvado según la reivindicación 9, caracterizado porque al menos un adhesivo intercalado comprende una resina ionómera.

11. Vidriado laminado curvado según una de las reivindicaciones 6 a 10, caracterizado porque su cara destinada a estar orientada hacia el interior del habitáculo está constituida de una lámina de policarbonato de espesor comprendido entre 1,8 y 4, que está adherido a una lámina de vidrio por una capa de poliuretano.

12. Vidriado laminado curvado según una de las reivindicaciones 6 a 10, caracterizado porque su cara destinada a estar orientada hacia el interior del habitáculo está

constituida de una lámina de policarbonato de espesor comprendido entre 2,2 y 3,3 mm, que está adherido a una lámina de vidrio por una capa de poliuretano.

13. Vidriado laminado curvado según una de las reivindicaciones 6 a 10, caracterizado porque su cara destinada a estar orientada hacia el interior del habitáculo está constituida de una lámina de poli(tereftalato de etileno) provista de un revestimiento anti rayas y/o funcional, y adherida a una lámina de vidrio por una capa de poliuretano o de polivinil butiral.

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2017/0005539**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
“VIDRIADO BLINDADO FABRICADO A PARTIR DE COMPONENTES DE VIDRIADOS LAMINADOS DE PRODUCCIÓN A GRAN ESCALA”
Solicitante: **SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **8327** del 12 de junio de 2017, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificaciones al pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- La reivindicaciones 13 y 14, referidas a la aplicación del vidriado laminado curvado como parabrisas de un vehículo automóvil y específicamente un vehículo liviano de policía o camión, han sido eliminadas del pliego reivindicatorio.
- La expresión “(...) *al menos* (...)” ha sido eliminada de las reivindicaciones 1, 2, 4, 5 y 7
- La expresión “(...) *máximo* (...)” ha sido eliminada de las reivindicaciones 6 y 8.
- La expresión “(...) *preferentemente 2,2 y 3,3 mm* (...)” ha sido eliminada de la reivindicación 11
- Se ha incluido la nueva reivindicación 12, que deriva de la reivindicación inicial 11 que divulga :

12. Vidriado laminado curvado según una de las reivindicaciones 6 a10, caracterizado porque su cara destinada a estar orientada hacia el interior del habitáculo está constituida de una lámina de policarbonato de espesor

comprendido entre 2,2 y 3,3 mm, que está adherido a una lámina de vidrio por una capa de poliuretano.

- La reivindicación 1 ahora divulga :

*"1. Procedimiento de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano, destinado a ser montado en una abertura de un vehículo de transporte adaptado al montaje en producción a gran escala de un vidriado laminado curvado que posee dos láminas de vidrio , **que comprende los pasos de:***

ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, que han sido previamente curvada juntas. "

2. Claridad y concisión del pliego reivindicatorio

- Con respecto a la objeción formulada a las reivindicaciones 13 y 14 por no ser patentables de acuerdo con el Artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, se pone de presente que dichas reivindicaciones han sido eliminadas del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Con respecto a la objeción formulada a las expresiones "(...) láminas de vidrio constitutivas (...)", "(...) vidrio de producción a gran escala (...)", "(...) bi capa (...)" y "(...) revestimiento anti rayas y/o funcional (...)" por ser generales, se pone de presente que estamos en desacuerdo porque la persona normalmente versada en la materia basado en la descripción de la solicitud y el problema técnico que esta resuelve, estaría en capacidad de limitar el alcance de dichas expresiones con el fin de comparar la invención con el estado de la técnica. Adicionalmente, eliminar o limitar dichas expresiones llevarían a una limitación injustificada del pliego reivindicatorio ya que los documentos en el estado de la técnica, usan expresiones iguales para definir sus invenciones, por lo que es claro que si es posible comparar la invención usando dichas expresiones. Específicamente, la persona normalmente versada en la materia basado en la descripción y su conocimiento medio entendería que:
 - **Láminas de vidrio constitutivas:** Hace referencia a las láminas de vidrio del grupo de laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala.
 - **Vidrio de producción a gran escala:** Se refiere a vidrios que son fabricados en instalaciones no específicas y en cantidades superiores a vidrios que deben ser fabricados para propósitos específicos en instalaciones específicas.
 - **Bi capa:** Se refiere a un vidriado laminado que cuenta con dos capas de vidrio de producción a gran escala.
 - **Revestimiento anti rayas y/o funcional:** Se refiere a un revestimiento que en principio evita el rayado por lo que se espera tenga una alta dureza y adicionalmente puede ser del tipo funcional para adquirir otras características.

- Con respecto a la objeción formulada a las expresiones “(...) *al menos* (...)” y “(...) *máximo* (...)” por ser imprecisas, se pone de presente que dichas expresiones han sido eliminadas del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Con respecto a la objeción formulada a la reivindicación 6 por presentar falsa dependencia de las reivindicaciones 1 a 5 , se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que la Guía Para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de su despacho define las falsas dependencias , por lo que es claro que estas pueden estar presentes en el pliego reivindicatorio puesto que como los ejemplos de la guía lo ilustran, se usan para no reescribir información que ya ha sido divulgada en el pliego reivindicatorio. Teniendo en cuenta lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Con respecto a la objeción formulada a la expresión “(...) *preferentemente* (...)”, por no ser limitativa, se pone de presente que dicha expresión ha sido eliminada del pliego reivindicatorio y que las características específicas que acompañan a la expresión han sido incluidas en una nueva reivindicación. Por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Con respecto a la objeción formulada al proceso de la reivindicación 1 por no estar definido mediante una secuencia lógica de etapas junto con sus condiciones técnicas, se pone de presente que dicha reivindicación ha sido modificada y por lo tanto ahora es claro cuáles son las etapas que comprende. Con respecto a las condiciones técnicas del método, se pone de presente que de acuerdo con el conocimiento medio del técnico versado en la materia y lo que es divulgado por la descripción, la reivindicación 1 es clara y puede ser reproducida en su totalidad sin la necesidad de especificar, y por lo tanto limitar de manera drástica, dichas condiciones técnicas. Teniendo en cuenta lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- Con respecto a la objeción formulada a la reivindicación 6 por estar mal definida al no presentar características técnicas esenciales tangibles de un producto, se pone de presente que estamos en desacuerdo, porque en este caso, al igual que sucede con los polímeros, y dado que el vidrio como producto incluye capas poliméricas, el producto de la reivindicación 6 debe tratarse como un producto definido por su proceso , ya que no existe otra manera de poder describir sus características técnicas esenciales, pues es por su proceso que se obtiene el efecto técnico asociado, el cual no puede ser definido o descrito de manera sencilla en términos de elementos o arreglos estructurales. Por lo tanto el vidrio laminado de la reivindicación 6 debe considerarse como una reivindicación de producto por proceso y la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

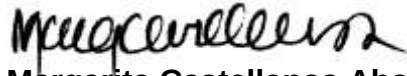
3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486, y por lo tanto se solicita se ordene su publicación.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por trece (13) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/dp
P4641
RESPUESTA EXAMEN DE FORMA